



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11647

Viernes 1º de Febrero de 2013

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Arq. Ricardo Alberto Trovant
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2013 - Dto. Nº 31 - Declárese el Estado de Emergencia Climática en la Ciudad de Comodoro Rivadavia 2
Año 2013 - Dto. Nº 36 - Interviénese el Viejo Expreso Patagónico La Trochita 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 2049 3-4
Año 2013 - Dto. Nº 19, 43, 56 a 63 4-6

RESOLUCION

Ministerio de la Defensa Pública
Año 2013 - Res. Nº 02/13 JDPCR 6-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 28 y 31 7-8
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2013 - Res. Nº V-06 8
Ministerio de Educación
Año 2012 - Res. Nº 739, 777 y 785 8
Año 2013 - Res. Nº 01, 02, 04, 05, 08 a 12 8-11
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2013 - Res. Nº III-04 11
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2013 - Res. Nº XXIV-01 11-12
Ministerio de la Producción
Año 2012 - Res. Nº VII-87 12
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2012 - Res. Nº XII-102 y XII-106 12
Año 2013 - Res. Nº XII-01 y XII-102 12-13
Secretaría de Trabajo
Año 2012 - Res. Nº 316, 322, 323, 324, 338, 341 y 342 13-14
Año 2013 - Res. Nº 02 14
Subsecretaría de Trabajo
Año 2013 - Res. Nº 01 14
Secretaría de Trabajo Delegación Regional Puerto Madryn
Año 2012 - Res. Nº 1752 y 1753 14-15

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Crédito Público y
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2012 - Res. Conj. Nº III-106 y V-32 15
Secretaría Privada de la Gobernación y Ministerio
de Coordinación de Gabinete
Año 2012 - Res. Conj. Nº XXIX-123 y V-35, XXIX-124 y V-36 15
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
y Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2012 - Res. Conj. Nº XII-100 y IV-176 15
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
y Secretaría de Cultura
Año 2012 - Res. Conj. Nº XII-101 y XVII-43 16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-19

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Declárese el Estado de Emergencia Climática en la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Dto. N° 31/13.

Rawson, 15 de Enero de 2013.

VISTO:

El Expediente N° 140-EC-2013; y

CONSIDERANDO:

Que los imponderables climatológicos producidos el día 14 del corriente en la ciudad de Comodoro Rivadavia, han provocado múltiples anegamientos, evacuados, daños en infraestructura y deslizamiento de lodo en zonas residenciales, todo ello de público conocimiento, ameritan la urgente ejecución de medidas para contrarrestar los referidos inconvenientes en el marco de la emergencia climática de dicha localidad que a tales fines corresponde declarar;

Que ello por cuanto dicha situación supera las posibilidades normales de auxilio que se requieren, no sólo respecto de los recursos patrimoniales, sino también en todos los aspectos que tal fenómeno requiere;

Que el Gobierno de la Provincia no sólo debe concurrir en ayuda de las personas y/o poblaciones damnificadas con motivo de las condiciones producidas o a producirse por efecto del fenómeno, sino también disponer el mayor esfuerzo de la Administración Pública para la atención de los servicios básicos que debe prestar el Estado en estas situaciones extraordinarias;

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 36° inciso b) de la Ley II N° 76, el Poder Ejecutivo resulta competente para disponer las autorizaciones de gastos no incluidos en la ley de Presupuesto General dando cuenta en el mismo acto al Poder Legislativo, en el caso de socorro inmediato por parte del Gobierno en situaciones de inundaciones, epidemias y otros de fuerza mayor, determinándose en el plazo de diez (10) días las partidas que se disminuyen para mantener el equilibrio presupuestario;

Que a tales fines resulta necesario autorizar al Ministerio de Coordinación de Gabinete a gestionar contrataciones sin determinados requisitos previstos en las Leyes N° II-76 y 1-11 (antes 5447 y 533) y al otorgamiento de subsidios sin los recaudos de los Decretos N° 1230/00 y N° 1304/78 para solventar los trabajos de reconstrucción, movimiento de suelo, limpieza, ayuda comunitaria, y logística, para contrarrestar los efectos causados por el evento climatológico;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLÁRESE el estado de emergencia climática en la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el plazo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del evento climatológico.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE al Ministerio de Coordinación de Gabinete a tramitar, aprobar y contratar sin los requisitos de orden de compra, suscripción de contrato, requerimientos de garantías en los anticipos a cuenta del precio que en este acto así se habilita, y de la solicitud de precios en la contratación directa por aplicación del artículo 95° inciso c) de la Ley II N° 76 (antes Ley 5447), y del artículo 7 inciso c) de la Ley I N° 11 (t.o. Decreto N° 992/79) (antes Ley N° 533), exceptuándolo de las prescripciones de sus reglamentos para la adquisición de bienes, prestación de servicios, a los fines de la ejecución de las obras necesarias para afrontar el Estado de Emergencia Climática en Comodoro Rivadavia.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE al Ministro de Coordinación de Gabinete a otorgar subsidios sin los recaudos del Decreto 1230/00 y N° 1304/78 y sus modificatorias.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que se afectará a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 1, Actividad 7, Partida 395.01, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.-

Artículo 5°.- DÉSE cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN BUZZI

Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT

Cdora. GABRIELA DUFOUR

PODER EJECUTIVO: Interviénese el Viejo Expreso Patagónico La Trochita.

Dto. N° 36/13.

Rawson, 17 de Enero de 2013.

VISTO:

La Ley I N° 451 y I N° 471, modificatoria de la Ley I N° 259; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° de la Ley I N° 471 sustituyó el artículo 12° de la Ley I N° 259, sustituido posteriormente por el artículo 3° de la Ley I N° 468, incorporando como materia propia del Ministerio de Gobierno todo lo referente al transporte;

Que en este sentido, el inciso 22° del artículo 12 atribuyó al citado Ministerio la potestad de la formulación de la política provincial en materia de transportes, en la coordinación con las autoridades nacionales competentes, en la fijación de tarifas en la materia y en la aplicación y fiscalización de sus normas;

Que en consecuencia se ubicó bajo su dependencia a la Subsecretaría de Transporte Multimodal, organismo con capacidad técnica y la experticia necesaria para tratar las cuestiones referidas al servicio que presta el Viejo Expreso Patagónico La Trochita;

Que a mérito de ello deberá avocarse al tratamiento de lo informado por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT, según sus siglas), organismo que en cumplimiento del programa de inspecciones constató irregularidades de gravedad tanto en la operatoria del servicio como en el material rodante y locomotoras;

Que ello así conforme surge del acta de inspección N° JCP 1009/12 CNRT de inspección de seguridad a locomotora, y del acta EJR 1194/12 CNRT de inspección de seguridad a coches remolcados;

Que tales inspecciones requieren correcciones y/o normalizaciones para cumplir con la normativa vigente, ello sin perjuicio de las responsabilidades emergentes de la explotación del servicio ferroviario conforme lo establece la Ley General de Ferrocarriles Nacionales N° 2873;

Que asimismo, se solicitó la confección de un informe de seguridad y de los aspectos organizacionales del Viejo Expreso Patagónico La Trochita confeccionado por la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco;

Que del mismo surge la necesidad indispensable e impostergable de tomar medidas que aseguren la continuidad del servicio en óptimas condiciones, abarcando los aspectos que hacen a la gestión comercial del tren como tren histórico y en la gestión de operaciones, esto es, la operatoria del servicio en las Estaciones de El Maitén y de la Estación de Esquel;

Que en el mismo orden de cosas, se explicita la gestión administrativa y de calidad del histórico tren, estableciendo parámetros de déficit financiero y de incremento de los recursos necesarios para su operatividad;

Que resultando la planificación escasa y a corto plazo, con controles en su mayoría informales y con una obsolescencia tecnológica del recurso que genera menor capacidad operativa, se resienten indudablemente los aspectos de seguridad que hacen al histórico tren;

Que fundada en los informes mencionados la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO) mediante Resolución N° 01/12 suspendió el servicio;

Que en virtud de tales observaciones, y a fin de asegurar el normal desenvolvimiento del servicio y de corregirlas en el menor tiempo posible procede declarar la intervención del Viejo Expreso Patagónico La Trochita;

Que el Viejo Expreso Patagónico La Trochita se encuentra dentro de la estructura de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO), organismo autárquico restablecido en su vigencia por el artículo 20 de la Ley I N° 451;

Que a resultados de la competencia legalmente asignada y explicitada en los considerandos anteriores al Ministerio de Gobierno, designase al Agrimensor Julio Alberto OTERO (M.I. N° 12.538.179 - Clase 1956) -Subsecretario de Transporte Multimodal- como interventor del mismo;

Que la medida se enmarca en lo establecido por los artículos 120 y 121 de la Ley I N° 18;

Que por ello el Poder Ejecutivo, en acuerdo general de Ministros, está facultado de oficio para realizar la intervención, mediante acto fundado y por un plazo no superior a tres meses;

Que se considera adecuado y oportuno establecer un plazo de treinta (30) días para la excepcional medida, pudiendo prorrogarse por treinta (30) días más;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut
En Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- INTERVIENESE el Viejo Expreso Patagónico La Trochita a fin de asegurar y adecuar el servicio -en el menor tiempo posible- por el plazo de treinta (30) días, plazo que comenzará a contarse desde el día de la fecha, prorrogable por otro período igual mediante Resolución fundada dictada por la propia intervención.

Artículo 2°.- DESIGNASE como Interventor al Agrimensor Julio Alberto OTERO (M.I. N° 12.538.179 - Clase 1956) Subsecretario de Transporte Multimodal del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT

Ing. JAVIER TOURIÑAN

Cdora. GABRIELA DUFOUR

Sr. EZEQUIEL CUFRE

Sr. PEDROARTURO ZUDAIRE

Lic. EDUARDO ARZANI

Prof. LUIS ZAFFARONI

EDUARDO JAVIER MAZA

Sr. ADRIAN MADERNA

Dr. CARLOS ALBERTO SAENZ

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2012

Dto. N° 2049

28-12-12

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Ergaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, en la Jurisdicción 5, S.A.F. 5 – S.A.F. Fiscalía de Estado, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31- S.A.F. Subsecretaría de Ser-

vicios Públicos y S.A.F. 88 - S.A.F. Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Jurisdicción 9, S.A.F. 21- S.A.F. Policía de la Provincia, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - S.A.F. Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - S.A.F. Ministerio de Gobierno, en la Jurisdicción 23, S.A.F. 25 – S.A.F. Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 30 – S.A.F. Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Jurisdicción 40, S.A.F. Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 – S.A.F. Ministerio de Educación, en la Jurisdicción 60, S.A.F. 60 - S.A.F. Ministerio de la Producción, en la Jurisdicción 66, S.A.F. 66 - S.A.F. Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - S.A.F. Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca y en el S.A.F. 601, S.A.F. CORFO Chubut, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - S.A.F. Ministerio de Salud, en la Jurisdicción 80, S.A.F. 80 - S.A.F. Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - S.A.F. Servicio de la Deuda Pública, y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - S.A.F. Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

AÑO 2013

Dto. Nº 19 04-01-13

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-), a favor del Ente Autárquico Comodoro Deportes, representado por su Presidente, señor Lucio Norberto RODRÍGUEZ (D.N.I. 11.769.719).-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado por el artículo 1° será desembolsado en UNA (01) cuota mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) en Enero de 2013 y en NUEVE (9) cuotas mensuales de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) a partir de Marzo de 2013.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 518.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Ejercicio 2013.-

Dto. Nº 43 18-01-13

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Arquitecto FARIÑA, Enrique (M.I. Nº 4.551.247 - Clase 1946) en el cargo de Director Regional Obras Públicas Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Se-

cretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Abonar al Arquitecto FARIÑA, Enrique el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I Nº 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas.-

Dto. Nº 56 24-01-13

Artículo 1°.- Autorízase a transferir la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.169.158,98), según ANEXO I que forma parte del presente Decreto en concepto de saldo del Déficit DICIEMBRE/12 a las entidades beneficiarias de la Ley I Nº 26 y al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia de las retenciones efectuadas en concepto de aportes y contribuciones sindicales.-

Artículo 2°.- Impútase la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.169.158,98) en concepto de Saldo del Déficit DICIEMBRE/12, a entidades beneficiarias de la Ley I Nº 26, y al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia de las retenciones efectuadas en concepto de aportes y contribuciones sindicales en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2013.-

ANEXO I

ENTIDAD	IMPORTE FF 111
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO MAYO	222.456,19
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TEHUELCHES	99.693,96
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CAMARONES	129.652,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PASO DE INDIOS	87.776,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE EL MAITÉN	22.386,44
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO SENGUER	159.238,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GAN-GAN	80.556,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TECKA	90.946,74
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CORCOVADO	48.619,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PTO. PIRÁMIDES	156.504,03
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TELSEN	76.328,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAS PLUMAS	119.710,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GASTRE	140.336,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO PICO	141.881,62
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GUALJAINA	158.529,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CUSHAMEN	83.853,00

COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RICARDO ROJAS	43.723,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAGO BLANCO	59.628,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE FACUNDO	100.439,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE A. BELEIRO	64.704,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BUEN PASTO	90.876,00
SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA	991.323,00
TOTAL	3.169.158,98

COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BUEN PASTO	55.925,00
SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA	620.760,00
TOTAL	2.655.394,00

Dto. Nº 57**24-01-13**

Artículo 1º.- Autorízase a transferir la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 2.655.394,00), según ANEXO I que forma parte del presente Decreto en concepto de saldo del Déficit NOVIEMBRE/12 a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26 y al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia de las retenciones efectuadas en concepto de aportes y contribuciones sindicales.-

Artículo 2º.- Impútase la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 2.655.394,00) en concepto de Saldo del Déficit NOVIEMBRE/12, a entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, y al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia de las retenciones efectuadas en concepto de aportes y contribuciones sindicales en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura; Planeamiento y Servicios Públicos SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.-

ANEXO I

ENTIDAD	IMPORTE FF 111
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO MAYO	94.426,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA TEHUELCHES	77.370,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CAMARONES	180.054,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PASO DE INDIOS	56.226,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE EL MAITÉN	136.899,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO SENGUER	134.509,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GAN-GAN	61.363,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TECKA	107.803,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CORCOVADO	89.104,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PTO. PIRÁMIDES	125.958,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TELSEN	125.562,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAS PLUMAS	72.269,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GASTRE	186.757,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RIO PICO	80.951,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GUALJAINA	152.094,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CUSHAMEN	92.931,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RICARDO ROJAS	33.348,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAGO BLANCO	26.688,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE FACUNDO	57.068,00
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE A. BELEIRO	87.329,00

Dto. Nº 58**24-01-13**

Artículo 1º.- CONTRÁTASE con la firma CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la calle Mitre y De La meseta, B° Los Paraísos, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Contratación Directa N° 13/12, Obra: «AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 164» en Trelew, en su oferta alternativa por un monto de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.679.158,72), a valores básicos del mes de Octubre de 2012 y con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, por estar ajustada a los Términos de Contratación y por resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- DESESTIMASE la oferta de la empresa HABITAT CONSTRUCCIONES de Alejandro FERRANDO, por no resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.679.158,72), en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Fuente 1.11 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2013.-

Dto. Nº 59**24-01-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00), a favor de la Municipalidad de Cholila en la persona de su Intendente Municipal, Señor Héctor Miguel CASTRO, el cual se destinará a costear los gastos emergentes por la reparación del techo y portones del ANGAR del Aeródromo Municipal de esa localidad el que sufriera daños importantes por las condiciones climáticas acaecidas el pasado 14 de diciembre de 2012.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2013 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 60**24-01-13**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor MANUEL RAMÓN CUMIL, DNI N° 12.347.745,

de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS (651 m², 23 dm².), determinada por el Lote 12 de la Manzana 21 del Pueblo de Gastre, DEPARTAMENTO GASTRE, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 61 24-01-13

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3° inciso d) de la Ley XIX N° 16, a favor del señor VIDAL, Rubén Eduardo (D.N.I. N° 22.255.998), con domicilio en calle Ingeniero Ricardo Cross N° 18 - Barrio Petrolero Privado de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quien prestara servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de Primeros Auxilios de la ciudad Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Dto. N° 62 24-01-13

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3° inciso d) de la Ley XIX N° 16, a favor del señor ABEJER, Miguel Ángel (D.N.I. N° 18.290.266), con domicilio en calle Jacobo Haab y Juan Martín Vanwick - Macizo N° 17 - Lote 3 - Barrio Bella Vista Sur de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quien prestara servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de Primeros Auxilios de la ciudad Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Dto. N° 63 24-01-13

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3° inciso d) de la Ley XIX N° 16, a favor del señor CAIPILLAN, Juan Ovidio (D.N.I. N° 12.879.138), con domicilio en calle Tobas N° 931 - Barrio José Fuchs de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quien prestara servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de Primeros Auxilios de la ciudad Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40

- Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

RESOLUCION

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Resolución N° 02/13 JDPCR

Comodoro Rivadavia, 25 de enero de 2013.-

VISTO:

La Resolución N° 429 /12 D. G.; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Defensor General de la Provincia del Chubut, Dr. Arnaldo Hugo BARONE, por la Resolución mencionada, habilitó el llamado a concurso para la cobertura de un (1) cargo vacante de Abogado Adjunto para la Asesoría de Familia de la Circunscripción Judicial de esta ciudad, con los recaudos indicados en sus Considerandos.

Que a tal efecto, y con tales recaudos, corresponde dar curso al Procedimiento de Selección de Abogados Adjuntos para la Oficina de la Defensa Pública establecido por Resolución N° 75/08 D. G.

Por ello, atento las facultades conferidas por el Art. 3° del Anexo I la Resolución N° 75/08 D. G.; art. 18 de la Ley V N° 139, y Resolución Nro. 13/10 JDPCR es que

RESUELVO:

1. Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo de Abogado Adjunto para cumplir funciones en la Asesoría de Familia de la Oficina Única de la Defensa Civil de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, de acuerdo al procedimiento establecido por Resolución N° 75/08 D. G.

2. Integrar el Tribunal Examinador que contempla el art. 4° del Anexo I de la Res. 75/08 D. G. con la Asesora de Familia Dra. Verónica Andrea Roldán, en carácter de Presidente, la Asesora de Familia Dra. Nora Bando y la Abogada Adjunta Dra. María Candela Recio, en calidad de vocales.

3. Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, entre los días 4 al 15 de febrero de 2013, ambas inclusive (Art. 3° del Anexo I de la Res. 75/08 D. G.). Dicho plazo es perentorio.

4. Publicar el presente llamado a concurso durante tres (3) días corridos, previos a la apertura de la inscripción en el Boletín Oficial, en el diario "Crónica" de esta ciudad, y en la Página Web de Poder Judicial de esta Provincia: <http://www.juschubut.gov.ar> (Art.3° del Anexo I de la Res. 75/08 D. G.).

5. Comunicar a los interesados que son requisitos para presentarse en este concurso: poseer Título de Abogado con validez nacional, extendido por Universidad Pública o Privada, con una antigüedad mínima de 2 (dos) años en la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, o con diez años de antigüedad en el Poder Judicial. (Art. 8º del Anexo I de la Res. 75/08 D. G.).

6. Hacer saber que para formalizar la inscripción los postulantes deberán: 1) Presentar o remitir solicitud de inscripción suscripta personalmente al Tribunal Examinador, consignando el cargo al que aspiran y sus datos personales, de acuerdo al siguiente orden - de conformidad con lo establecido en el art. 9º del Anexo I de la Res. 75/08 D. G. -: a) Apellido y nombres completos, b) Domicilio real, número de teléfono-fax y dirección de correo electrónico donde puedan remitirse notificaciones, c) Tipo y número de documento de identidad; 2) Enumerar y acreditar con copias certificadas los Antecedentes Científicos, Técnicos y Profesionales; 3) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia; 4) Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas conforme lo dispuesto en el punto 1) b) de este artículo y 5) Certificado de Aptitud psico-física expedido o refrendado por un Organismo Público de Salud.-

7. Establecer como lugar de presentación de las postulaciones y la documentación que se establece en el artículo anterior, la sede de la Oficina Única de la Defensa Civil, sita en Sarmiento N° 453 de esta ciudad, en días hábiles en horario de 7 a 13 horas, durante el período establecido en el art. 3º de la presente.

No se aceptará ninguna postulación que no reúna los requisitos establecidos en los arts. 5 y 6 de la presente y sólo serán consideradas en término aquellas que fueren presentadas en el plazo perentorio establecido y que cuenten con la correspondiente certificación que, acreditando la formal presentación, en cada caso se extenderá al respecto.

Exclusivamente para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial: se aceptarán postulaciones enviadas por pieza postal certificada mediante sistema conforme sellado, considerándose como válida la fecha de envío que consigne el matasellos de la respectiva Empresa Postal por la cual resulte despachada la pieza.

8. Disponer que el Tribunal Examinador designado ponga a disposición de los interesados el programa de examen a partir del 04 de febrero de 2013, y en relación a las inscripciones que reciba, verifique en cada caso, el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 5 y 6 de la presente, se expida mediante el correspondiente acto administrativo acerca de la admisión o denegación de las postulaciones en un plazo no mayor de tres (3) días, notificando lo resuelto a los inscriptos.

9. Disponer que el Tribunal Examinador comunique fehacientemente a los concursantes que la designación de quien resulte seleccionado queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria a la fecha en que se efectúe la propuesta por parte de esta Jefatura (Res. 429/12 D.G.).

10. Fijar como fecha para la Oposición Escrita el día 7 de marzo de 2.013 a las 14 horas; para la Oposición Oral, en su caso, el día 8 de marzo de 2.013 a las 14 horas; y para la Entrevista Personal, en su caso, el día 11 de marzo de 2.013 a las 14 horas, en la sede de la Oficina de la Defensa Pública, sita en Sarmiento N° 453 de esta ciudad. Hacer saber a los postulantes que deberán presentar el original legalizado del título profesional, antes de iniciar la Etapa de Oposición Escrita. Esto último, bajo apercibimiento de dar por decaída la inscripción (Art. 10 del Anexo I de la Resolución N° 75/08 D. G.).

11. Comuníquese al Señor Defensor General para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese con copia a la Presidente y las Vocales del Tribunal Examinador. Publíquese en los términos del art. 3º de la presente. Cumplido, Archívese.

PATRICIA B. ARANDA
Defensora Jefe Sustituta

I: 30-01-13 V: 04-02-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

AÑO 2013

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 28 14-01-13

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente Serra S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-320930-2 – C.U.I.T. N° 30 -67037821-3, con domicilio en Dante Brozzi N° 736 de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, por el término de ciento cincuenta (150) días corridos contados a partir del 14 de Enero de 2.013, una constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 25-01-13 V: 01-02-13

Res. N° 31 14-01-13

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Carboquímica del Paraná SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-914052-7 - CUIT N° 30-55089616-4, con domicilio en Av. Belgrano N° 427, Piso 7º . Of. 47 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 15

de Enero de 2.013, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 25-01-13 V: 01-02-13

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE**

Res. N° V-06 25-01-13

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de enero de 2013, la renuncia presentada por la agente Valeria HURTADO (MI N° 28.054.683 – clase 1980), al cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AÑO 2012

Res. N° 739 28-12-12

Artículo 1°.- ADJUDICAR a la firma "FIORASI S.A.", lo correspondiente al Renglón N° 1 de la Licitación Privada N° 02/12, por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse los bienes ofrecidos a las especificaciones técnicas requeridas y ser conveniente económicamente a los intereses de la Provincia, por un total de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 718.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente adjudicación, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 718.000,00), será imputado a la Jurisdicción – SAF 50 – Programa 19 – UG 11999 – Partida 432 – Actividad 1 – Fuente de Financiamiento 429 – Ejercicio 2012.

Res. N° 777 28-12-12

Artículo 1°.- Auspiciar el proyecto "e-Mateadas, Diseño de Actividades Integrando TICs", organizado por el Programa Conectar Igualdad dependiente de la Dirección de Promoción Científica y Técnica del Ministerio de Educación, que se llevó a cabo desde el mes de agosto de 2012 y, hasta el mes de octubre de 2012, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 785 28-12-12

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "Ciudad Educadora. Vivir (en) la ciudad" organizada por Travesías Didácticas, que se llevó a cabo los días 1, 2 y 3 de noviembre de 2012, en la ciudad de Trelew, y se

llevará a cabo los días 11, 12 y 13 de mayo de 2013, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de treinta (30) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

AÑO 2013

Res. N° 01 04-01-13

Artículo 1°.- APROBAR el envío de partidas a la Delegación Administrativa de la Región IV, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por la empresa "Transporte Ceferino SRL" durante el mes de noviembre de 2012, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 45/100 (\$ 260.441,45).

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.

Res. N° 02 14-01-13

Artículo 1°.- Reconocer la Contratación Directa efectuada con la firma "LOLA MORA" del señor Alejandro Omar Papaiani, por los servicios de catering efectuados durante las reuniones del Concurso de Ascenso realizadas en el mes de octubre de 2012, por un total de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 11.200,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c), apartado 1) de la Ley II - N° 76, con aplicación de la excepción dispuesta en el Artículo 83°, Inciso g) del Decreto N° 777/06.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento: 111 – Programa: 23 – Actividad: 1 - Partida: 3.9.1 - Ejercicio 2012.

Res. N° 04 14-01-13

Artículo 1°.- Aprobar la prestación de los servicios brindados por las docentes que participaron como Tutoras del Curso de Apoyo Virtual, en la Plataforma Tekoa del Curso de Ascenso Docente, en los términos de la Ley II - N° 76 – Artículo 95°, Inciso c), apartado 3°.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, asciende a la suma total de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 23.972,80) y será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1.11 - Actividad 26 - Partida: 3.4.5 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2012.

Res. N° 05 14-01-13

Artículo 1°.- MODIFICAR el Anexo II, de la Resolución ME N° 84/12, la cual modifica la Resolución ME N° 10/12, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I**PERÍODO COMÚN**

NIVEL	INICIO DE CLASES	RECESO INVERNAL	FINAL
INICIAL/PRIMARIO	29-02-12	09-07-12 AL 20-07-12	14-12-12
SECUNDARIO	08-03-12	09-07-12 AL 20-07-12	14-12-12

PERÍODO ESCOLAR: DEL 22-02-12 AL 19-12-12.**PRESENTACION DE DOCENTES: 22-02-12.****PERÍODO ESPECIAL**

NIVEL	INICIO DE CLASES	VACACIONES ANUALES	FINAL
INICIAL/PRIMARIO	31-01-12	27-06-12 AL 03-08-12	14-12-12
SECUNDARIO	06-02-12	02-07-12 AL 03-08-12	14-12-12

PERIODO ESCOLAR: DEL 25-01-12 AL 19-12-12.**PRESENTACION DE DOCENTES: 25-01-12.**

Tanto en el Período de Actividades previas al inicio de clases como en las actividades de cierre:

* Educación Inicial y Educación Especial: Concluidas las actividades al término lectivo las escuelas de Educación Inicial y Educación Especial continuarán con actividades hasta el 19 de diciembre de 2012.

* Educación Primaria:

* Se realizarán las actividades para promoción de alumnos y evaluación institucional.

* Se llevarán a cabo los Talleres integrados.

* Educación Secundaria: Implementarán las Instancias Complementarias de febrero y diciembre y las Comisiones Evaluadoras para los alumnos que tengan Espacios Curriculares pendientes de acreditación o asignaturas de Nivel Medio no aprobadas.

* Educación Superior: Cada Institución de Nivel Superior adecuará sus actividades anuales a las características específicas de las carreras que dictan. Las propuestas serán comunicadas a la Dirección General de Educación Superior antes del inicio de clases, a fin de que se elabore la normativa de aprobación correspondiente.

El examen correspondiente al dispositivo de Evaluación de mayores de veinticinco (25) años sin título de Nivel Medio y/o Polimodal, se rendirá según

disposición interna, durante el período comprendido entre el mes de abril al mes de diciembre de 2011.

Los turnos de mesas examinadoras en el Nivel Superior son marzo - julio - diciembre y marzo siguiente.

Res. N° 08**21-01-13**

Artículo 1°.- MODIFICAR el Anexo I, y el Anexo II, de la Resolución ME N° 760/12, los cuales quedarán redactados de acuerdo a los Anexos I y II, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I**Calendario Escolar Unico**

el mes de marzo hasta el mes de noviembre en todas las Regiones de la Provincia del Chubut. Dictada por los Equipos Técnicos del Programa Conectar Igualdad".

Capacitación: "Herramientas de Edición". Desde el mes de marzo hasta el mes de noviembre en todas las Regiones de la Provincia del Chubut. Dictada por los Equipos Técnicos del Programa Conectar Igualdad.

Capacitación: "Herramientas de Publicación web 2.0". Desde el mes de marzo hasta el mes de noviembre en todas las Regiones de la Provincia del Chubut. Dictada por los Equipos Técnicos del Programa Conectar Igualdad.

Capacitación "Administradores de Red Escolar". Entre los meses de abril y julio. Dictada por especialistas de ANSES.

"Talleres Disciplinarios para el Diseño de Clases con Recursos y Herramientas Digitales", a realizarse en el mes de mayo. Dictada por especialistas del Portal Educ.ar.

Acompañamiento de los Equipos Técnicos Territoriales Pedagógicos a los docentes de las diferentes instituciones educativas alcanzadas por el Programa, desde el mes de marzo hasta el mes de noviembre.

Acompañamiento de los Equipos Técnicos Territoriales Técnicos a los docentes de las diferentes instituciones educativas alcanzadas por el Programa, desde el mes de marzo hasta el mes de noviembre.

26. PROGRAMA DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS EMPRENDEDORAS.

26.1 PROYECTOS DE EMPRENDEDORISMO INNOVADOR EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS.

MUESTRAS ZONALES:

- COMODORO RIVADAVIA: 29/09/13
- EL MAITÉN: 04/10/13
- TRELEW: 11/10/13

MUESTRA PROVINCIAL:

- ESQUEL: 18/10/13

27.COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE (EIB).

Como Política pública, la EIB es una herramienta para contribuir a la construcción de una ciudadanía sin exclusiones.

Pedagógicamente, es el enfoque educativo que postula el reconocimiento, el respeto y la aceptación oficial de las culturas y de las lenguas que portan los/las alumnos/as pertenecientes a pueblos originarios y migrantes así como los modos de aprender y de enseñar que les son propios, tal como lo establece la Ley de Educación Provincial:

La Educación Intercultural y Bilingüe es la modalidad del sistema educativo provincial que atraviesa todos los ciclos, niveles y modalidades para garantizar el derecho constitucional de los pueblos indígenas y migrantes a recibir una educación respetuosa de sus pautas culturales y que propicie en los/las estudiantes el desarrollo de competencias en múltiples sistemas culturales así como el ejercicio de la empatía y del respeto a las diferencias de un entorno pluricultural y plurilingüe.

En este marco, es pertinente que las escuelas que han implementado la EIB conmemoran las efemérides interculturales que se enumeran a continuación:

- Del 19 al 25 de abril: Semana de los Pueblos Originarios.
- 05 de junio: Día Mundial del Medio Ambiente.
- 24 de junio: Año Nuevo Mapuche/Inti Raymi de los Pueblos Andinos.
- 01 de agosto: Celebración de la Pachamama.
- 05 de setiembre: Día de la mujer indígena.
- 07 de setiembre: Creación de la Bandera Mapuche - Tehuelche de Chubut.
- 11 de octubre: Último día de Libertad de los Pueblos Originarios.

28. DIRECCIÓN GENERAL PROYECTOS ESPECIALES, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA.

- Presentación de proyectos para avalar auspicios de capacitación docente: febrero y marzo - 1er. cuatrimestre. julio y agosto - 2do. cuatrimestre (Resoluciones ME N° 69/06 y N° 301/06).
- Presentación para el registro de instituciones oferentes de capacitación a distancia: 02 de mayo al 30 de junio (Resoluciones ME N° 299/08 y N° 536/10).

ANEXO II

Cronograma de conmemoraciones y eventos culturales

- 18 - Día de la Protección de la Naturaleza F. 3
- 20 - Aniversario de la ciudad de Trelew F. 4
- 22 - Día Internacional del Derecho a la Identidad F. 3

- 24 - Día de las Naciones Unidas. (Dto. N° 19326/56) Res. 27891(ONU) F. 4
- 24 al 30 - Semana de la Educación Vial F. 3
- 29 - Fundación Base "Vicecomodoro Marambio" en la Antártida F. 3
- 31 - Día del Escudo de la Provincia del Chubut F. 4
- 31 - Día Universal del Ahorro. (Ley N° 21.963) F. 4
- Semana de la Educación Especial (fecha a confirmar) F. 3

NOVIEMBRE

- 01 - Día de Todos los Santos F. 3
- 02 - Día de los Muertos por la Patria (R.M. N° 04/68) F. 3
- 05 - Desaparición del Maestro Elvio Ángel Bel F. 4
- 06 - Día de los Parques Nacionales F. 3
- 07 - Día del Canillita F. 4
- 09 - Día Nacional del Donante Voluntario F. 3
- 10 - Nacimiento de José Hernández (1834). Día de la Tradición F. 2
- 11 - Aniversario de la localidad de José de San Martín F. 4
- 11 - Aniversario de la localidad de Ricardo Rojas F. 4
- 11 - Aniversario de la primera votación femenina en elecciones generales en Argentina F. 4
- 14 - Día mundial de la Diabetes F. 3
- 14 al 20 - Semana Provincial de los Derechos del Niño F. 3
- 15 - Día Internacional del Aire Puro F. 3
- 15 - Día del emprendedor F. 4
- 16 - Día Internacional de la Tolerancia. Día de la Prevención del Acoso Escolar (Bullying). Prevención del aumento de víctimas en las escuelas de la Provincia del Chubut F. 3
- 18 al 22 - Semana de las Artes F. 3
- 19 - Día Mundial para la Prevención del Maltrato y Abuso Sexual Infantil F. 4
- 20 - Día de la Soberanía Nacional - (Ley N° 20.770) F. 2
- 20 - Día Universal del Niño F. 3
- 20 - Día Mundial de la lucha contra la Obesidad F. 3
- 22 - Aniversario de la localidad de Corcovado F. 4
- 22 - Día de la Música. Santa Cecilia F. 3
- 22 - Día de la Flor Nacional (Ceibo) (Dto. N° 138474/42) F. 3
- 25 - Llegada de Fontana y los Rifleros al Valle 16 de Octubre F. 4
- 25 - Aniversario de la localidad de Trevelin F. 4
- 25 - Día Internacional para la No Violencia de género F. 3
- 26 - Aniversario de la localidad de Lagunita Salada F. 4
- 29 - Día de la Diversidad Biológica F. 3

Res. N° 09

21-01-13

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región V de Sarmiento, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Antelo" de Hernán Ramiro Antelo y "Transportes El Valle" de Luis Roberto Sandrini, durante el mes de diciembre de 2012, por un monto total de PESOS CINCO MIL CIENTO ONCE (\$ 105.011,00).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.

Res. N° 10**21-01-13**

Artículo 1°.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región VI de Comodoro Rivadavia, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transportes Andrea" de Irma Néliida Videla, "Transporte Adri" de Alba Elena Villar, "Transporte Luana" de Carlos Cruz, "Transporte Heidi" de Aníbal Bianco, "Transporte Shejina" de María Luisa Yapura, "Transporte Juan" de Juan Gallardo, "Transporte Servitran SRL" y Transporte Heidi's" de Matías Osvaldo Bianco durante el mes de diciembre de 2012, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 299.732,00).

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.

Res. N° 11**21-01-13**

Artículo 1°.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región VI de Comodoro Rivadavia, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transportes Andrea" de Irma Néliida Videla, "Transporte Norte Bus" de Néstor Sebastián Hourcade, "Transporte Lula" de Paola Andrea Ingram, "Transporte Aurelia" de Aurelia Lourdes Mansilla, "Transporte BJ Travel" de Elizabeth de Lourdes Ingram y Transporte Heidi's" de Matías Osvaldo Bianco durante el mes de octubre y noviembre de 2012, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 230.783,00).

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.

Res. N° 12**21-01-13**

Artículo 1°.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región I de Las Golondrinas, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Alejandro" de Jacinto Herrera, "Transporte Alex" de Néstor Lagos, "Servi Bus Luján" de Carlos Rubén Loncón, "Transporte Bray" de Aníbal Bray, "Transporte Comarcal SRL", "Transporte Daniel" de Arturo Ricardo Daniel, "Transporte Sergio Adrián Di Noto Servicios" de Sergio Adrián Di Noto, "Transporte Excursiones de Sol" de Roberto Oscar Santibáñez, "Transporte Zabala" de Héctor Esteban Zabala, "Transporte La Golondrina" de Jorge Eduardo Pascual, "Transporte Rulo's" de Alfredo Bernhardt, "Transporte Tahiel" de Romina Elizabeth Apablaza, "Juana de Arco" de Alberto Javier Correa y "Transporte Ayllú" de Stella Maris Silva y "Remises Graci" de Raúl Horacio Tejeiro, durante el mes de noviembre de 2012, por un monto total de PESOS SETE-

CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 765.270,00).

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. N° III-04****22-01-13**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de enero de 2013, la renuncia presentada por la agente BARRIENTOS, Ramona Rosa (MI. N° 10.679.592 – Clase 1953) al cargo Jefe de División Leyes Especiales – Clase III – Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Crédito Público, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar sesenta y dos (62) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada, conforme al siguiente detalle: veintisiete (27) días Periodo 2011 y treinta y cinco (35) días – Periodo 2012, según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El Gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputara a la Jurisdicción 30- Ministerio de Economía y Crédito Público SAF 32 – Programa 23 – Recaudación y Fiscalización de Ingresos- Actividad 1 Recaudación y Fiscalización de Ingresos y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**Res. N° XXIV-01****21-01-13**

Artículo 1°.- Designase a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, incluyendo la facultad de manejo de fondos, a partir del 21 de enero de 2013 y hasta el 01 de febrero de 2013, a la agente Yanina Elizabeth AWSTIN, (M.I. N° 32.568.641 – Clase 1986), quien cumple funciones administrativas en la Planta Transitoria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, en los términos del Decreto N° 171/95 modificado por el Decreto N° 603/10, por su desempeño efectivo a cargo de la Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- Descontar a la agente Lucero Ruperto MANSILLA, (M.I. N° 16.692.851 – Clase: 1964) la Bonificación citada precedentemente, por el período que usufructúe licencia anual ordinaria Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

AÑO 2012

Res. N° VII-87 28-12-12

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente María Florencia URSINI (M.I. N° 34.680.115 – Clase: 1989, a partir del 08 de agosto de 2012, al cargo Administrativo de la Planta Transitoria, dependiente de la Subsecretaría de Comercio Exterior e Interior, del Ministerio de la Producción.-

Artículo 2°.- Por el servicio administrativo del Ministerio de la Producción, se procederá a abonar a la mencionada en el Artículo anterior, cuatro (4) días de Licencia Anual Reglamentaria por el periodo 2011, y doce (12) días, parte proporcional, por el periodo 2012, pendientes de usufructo, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3° y 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 60 Ministerio de la Producción – SAF: 60 – Programa: 37 – Promoción de las Inversiones – Actividad: 1 – Promoción de las Inversiones – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ejercicio: 2012.-

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

AÑO 2012

Res. N° XII-102 27-12-12

Artículo 1°.- Reconocer los servicios presentados, desde el 01 de Junio de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución, por la agente SOUTO, Marisa del Carmen (M.I. N° 20.238.518 – Clase 1968) – Cargo Oficial Administrativo – Planta Temporaria de la Subsecretaría de Obras Públicas en la Subsecretaría de Servicios Públicos, ambas Subsecretarías dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y a hasta el 31 de Diciembre de 2013, en la Subsecretaría de Servicios Públicos a la agente SOUTO, Marisa del Carmen (M.I. N° 20.238.518 – Clase 1968) – Cargo Oficial Administrativo de la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Obras Públicas, ambas Subsecretarías dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- Solicitase al Organismo de Personal de la Dirección General de Servicios Públicos – Subsecretaría de Servicios Públicos, remita un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo, por parte de la citada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Artículo 4°.- Al término del período mencionado en el Artículo 3°, la agente deberá ser absorbida por la Subsecretaría de Servicios Públicos, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Res. N° XII-106 28-12-12

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las veinte (20) horas extraordinarias al 50% y las diez (10) horas al 100%, realizadas por el agente MEJUTO, Héctor Edgardo (M.I. N° 26.344.135 – Clase 1977) cargo Capataz General – Código 2-011-Clase I – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Administración de Personal – Ministerio de Coordinación de Gabinete, con asignación de funciones en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, mediante Resolución Conjunta N° V 20/12 y XII 96/12, conforme al siguiente detalle: Abril/12: dieciséis (16) horas extraordinarias al 50%; Junio/12: cuatro (4) horas extraordinarias al 50% y diez (10) horas extraordinarias al 100%;

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas.-

AÑO 2013

Res. N° XII-01 24-01-13

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de febrero de 2013, la renuncia presentada por la agente GAJARDO, María Inés (M.I. N° 11.237.683 – Clase 1954) cargo Jefe de Departamento Servicios Generales – Clase XIII – Agrupamiento Superior/Jerárquico – Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo 10/11 – Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar setenta (70) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada conforme al siguiente detalle: treinta y cinco (35) días – Período 2011 y treinta y cinco (35) días Período 2012, conforme lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura de Planeamiento y Servicios Públicos – SAF: 88 – Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas, y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° XII-02 24-01-13

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de enero de 2013, la renuncia presentada por el agente ESCUDERO, Pedro Oscar (M.I. N° 7.804.600 – Clase 1950) al cargo Capataz Cuadrillas Menores – Clase VIII – Agrupamiento Personal Obrero – Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 para los trabajadores de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Deberá liquidársele setenta (70) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada, conforme al siguiente detalle: treinta y cinco (35) días Período 2011, y treinta y cinco (35) días Período 2012, según lo dispuesto por el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8; Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF: 88 – Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1: Conducción y ejecución de Obras Públicas – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

SECRETARÍA DE TRABAJO**Res. N° 316 07-12-12**

Artículo 1°.- Convocar a Comisión Negociadora a los fines de abordar la cuestión salarial atinente al personal encuadrado por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/2011 (Antes Convenio Colectivo de Trabajo N° 001/06).

Artículo 2°.- Establecer que la Comisión Negociadora convocada en el Artículo 1° de la presente, estará compuesta por el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia y el Gobierno de la Provincia del Chubut, conforme constancias y representatividad invocadas.

Artículo 3°.- Establecer como primera reunión a los efectos mencionados, el día 10 de Diciembre de 2012, a las 10:00 horas en instalaciones de Servicios Públicos.

Artículo 4°.- Hacer saber a las partes integrantes de la Comisión Paritaria, que deberán ajustar su actuación a lo normado por la Ley X N° 39.

Res. N° 322 18-12-12

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo de fecha 20 de Noviembre del 2012, celebrado entre la firma que gira bajo la razón social CABO VIRGENES S.R.L., representada en dicho acto por el Señor Eduardo del Río en su carácter de Socio Gerente, por un lado; y el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación –STIA-, por el otro, representado por el Señor Fabián Molina, y el Señor Horacio Daniel Gómez en su carácter de Delegado de Planta.

ARTICULO 2°: GIRAR las presentes actuaciones a la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Trabajo, a efectos de que se registre el acta acuerdo individualizado en el Artículo N° 1.-

Res. N° 323 19-12-12

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo de fecha 14 de Diciembre del 2012, celebrado entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representada en dicho acto por el Subsecretario de Coordinación y Enlace Interministerial, Sr. Guillermo ALMIRON, el Subsecretario de Servicios Públicos, Ing. Gerardo COUTO, el Subsecretario de Gestión Presupuestaria, Cdr. Pablo SCOCCA y el Director General de Servicios Públicos, Sr. Marcelo MAMMOLITI, por un lado; y el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, por el otro, representado por el Secretario General, Sr. Héctor Rubén GONZALEZ, el Secretario Gremial Técnico, Sr. José Eduardo SOTO, el Secretario de Coordinación de la Secretaría General, Sr. Rogelio Norberto GONZALEZ y el Secretario de la Seccional Rawson, Sr. Sergio Atilio LITT.

ARTICULO 2°: GIRAR las presentes actuaciones a la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Trabajo, a efectos de que se registre el acta acuerdo individualizado en el Artículo N° 1.-

Res. N° 324 19-12-12

Artículo 1°: OTÓRGUESE a favor de la empresa Petrominera Chubut S.E., representada por su Presidente, el Sr. Oscar CETINI, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), en concepto de subsidio, destinado a otorgar una ayuda económica a los trabajadores ex dependientes de las firmas que prestaban servicios para la operadora Pan American Energy L.L.C. en el yacimiento de Cerro Dragón.

Artículo 2°: El subsidio deberá rendirse ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los sesenta (60) días de haberse invertido.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – Secretaría de Trabajo – 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/ 5 Transferencias / 5 Transferencias al sector público empresarial / 2 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes / 01 – Fuente de financiamiento 111 – Ejercicio año 2012.-

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Trabajo.-

Artículo 5°: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.-

Res. N° 338 27-12-12

Artículo 1°: OTORQUESE a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por su Intendente, Señor Ricardo Daniel SASTRE, la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos (\$ 56.500.-) en concepto de subsidio para ser destinado a brindar ayuda econó-

mica a los trabajadores desocupados de la firma HARENGUS S.A.

Artículo 2º: El subsidio deberá ser utilizado dentro de los treinta (30) días de recepcionado en el objeto para el cual fue asignado, y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF - 15 Secretaría de Trabajo - Programa 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo – Actividad AO1 / 5 Transferencias/ 7 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 6 Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2012.-

Artículo 4º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. N° 341 **28-12-12**

ARTICULO 1º: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo de fecha 27 de Diciembre del 2012, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Chubut, representado en dicho acto por el Vice Ministro Coordinador de Gabinete, Dr. Miguel Ángel MONTOYA, y el Subsecretario de Información Pública, Sr. Juan Carlos MARTIN; y por el otro el Sindicato Argentino de Televisión, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos –SATSAID-, representado por la Secretaria General Adjunta, Sra. Mónica Graciela CONTRERA, y la Secretaria de la Mujer y Flia., Sra. Adriana Noemí GATICA; con la presencia del Subsecretario de Gestión Presupuestaria, Cdr. Pablo SCOCCA.

ARTICULO 2º: GIRAR las presentes actuaciones a la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Trabajo, a efectos de que se registre el acta acuerdo individualizado en el Artículo N° 1.-

Res. N° 342 **28-12-12**

Artículo 1º: Homologar, en todos sus términos, los acuerdos paritarios suscriptos en fecha 21 de noviembre de 2012 y 29 de noviembre de 2012, entre las entidades sindicales representativas de los trabajadores que se desempeñan bajo el convenio colectivo de trabajo vigente para la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia, la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), y el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Subsecretario de Obras Públicas, arquitecto Pablo GILLI, el Viceministro Coordinador de Gabinete, doctor Miguel Ángel MONTOYA y el Subsecretario de Gestión Presupuestaria, contador Pablo SCOCCA.

Artículo 2º: Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Trabajo, a efectos de registrar los acuerdos alcanzados por las partes.-

AÑO 2013

Res. N° 02 **07-01-13**

Artículo 1º.- DESIGNAR a cargo de la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo, al Sr. Enrique Barrenechea, D.N.I. N° 13.988.138 Jefe de Departamento Contable y Ejecución Presupuestaria – Personal Jerárquico de la Planta Permanente de la Secretaría de Trabajo, a partir del día 7 de enero del año 2013 hasta la efectiva reincorporación de su titular.

Artículo 2º.- RECONOCER, la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/95, al agente Enrique Barrenechea D.N.I. N° 13.988.138, mientras dure su desempeño a cargo de la Dirección General de Fiscalización y Administración y proceder al descuento del mismo por idéntico período al titular de la mencionada Dirección General.

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Res. N° 01 **22-01-13**

Artículo 1º: DÉSE DE BAJA a partir de la presente, al señor Marcial Mariano PAZ M.I N° 12.041.651 como responsable de la cuenta N° 1-200232/5 -"Fondo de Terceros"- de la Delegación Comodoro Rivadavia, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo- Secretaría de Trabajo".

Artículo 2º: DESIGNESE a partir de la presente, a la agente Adriana MORALES M.I N° 24.049.126 como responsable de la cuenta individualizada en el Artículo 1º.

Artículo 3º.- Especificase que la responsable de la cuenta deberá rendir mensualmente los importes depositados y abonados mediante triplicados de los recibos de ingreso y egreso, triplicados de las boletas de depósito bancario y resumen bancario expedido por el Banco del Chubut S.A., como asimismo fotocopia del libro de banco. La rendición mencionada deberá elevarse a esta Subsecretaría de Trabajo dentro del quinto día hábil de finalizado el mes inmediato anterior.

SECRETARIA DE TRABAJO DELEGACION REGIONAL PUERTO MADRYN

Res. N° 1752 **28-12-12**

ARTICULO 1º: INFRACCIÓNESE al Sr. De Sisti, Luis Carlos con CUIT N° 20-14009379-4 y domicilio fiscal en calle Piedrabuena N° 1724 de esta ciudad, por el incumplimiento a las siguientes normas: 1) Art. 138 (No presenta recibos de haberes correspondientes a preaviso, liquidación final e indemnización por despido). 2) Ley 20744 Art. 231 y 232 (Falta de pago de preaviso). 3) Ley 20744 Art. 156 (Falta de pago vacaciones-liquidación final). 4) Ley 20744 Art. 132 (Falta de pago SAC -

liquidación final). 5) Ley 20744 Art. 149 (Falta de pago de indemnización), afectando con este proceder a las Sras. Contreras, Alcira DNI N° 5.578.430 y Aguilar, Nelly DNI N° 25.602.271. Infringiendo con ello el Art. 31 Inc. k punto 3 de la Ley X N° 15.

Res. N° 1753 28-12-12

ARTÍCULO 1º: DISPONER la Apertura de Sumario en el Expediente N° 04-1444/12 a "De Sisti, Luis Carlos CUIT N° 20-14009379-4, con domicilio fiscal en Piedrabuena N° 1724 de la ciudad de Puerto Madryn, por incurrir en presunta infracción a las siguientes normas: 1) Art. 138 LCT (No presenta recibos de haberes correspondientes a preaviso, liquidación final e indemnización por despido). 2) Ley 20744 Art. 231 y 232 (Falta de pago de preaviso). 3) Ley 20744 Art. 156 (Falta de pago vacaciones-liquidación final). 4) Ley 20744 Art. 132 (Falta de pago SAC - liquidación final). 5) Ley 20744 Art. 149 (Falta de pago de indemnización), afectando con este proceder a las Sras. Contreras, Alcira DNI N° 5.578.430 y Aguilar, Nelly DNI N° 25.602.271. Infringiendo con ello el Art. 31 Inc. k punto 3 de la Ley X N° 15.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR al propietario o Responsable legal de la infractora que deberá presentarse ante esta Delegación Regional, sita en calle Marcos A. Zar N° 269, de la ciudad de Puerto Madryn, con poder habilitante para representar a la firma, el día lunes 18 de febrero de 2013, a las 10:30 horas, pudiendo el empleador imputado formular su descargo y proponer la producción de las medidas de prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones hasta su finalización.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO
PÚBLICO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE

AÑO 2012

**Res. Conj. N°
III-106 MEyCP y V-32 MCG 21-12-12**

Artículo 1º.- Adscribir, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, en la Dirección de Administración de Recursos Humanos – Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente Manuel MOYORGA (M.I. N° 18.725.759 – Clase 1967), quien revista en el cargo Intendente – Código 1-011- Clase I Categoría 11 –Agrupamiento Personal de Servicios – Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**SECRETARÍA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN Y
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

AÑO 2012

**Res. Conj. N°
XXIX-123 - SPG y N° V-35 – MCG 28-12-12**

Artículo 1º.- Adscribir a partir del 1º de octubre de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, en la Dirección General de Publicidad – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Secretaría Privada de la Gobernación, a la agente María Virginia FARREL (M.I. N° 30.596.517 – Clase 1983), quien cumple funciones Administrativas – Planta Transitoria, dependiente de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- La Dirección General de Publicidad, deberá remitir e forma mensual un informe acerca del Cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal.-

**Res. Conj. N°
XXIX-124 - SPG y N° V-36 – MCG 28-12-12**

Artículo 1º.- Adscribir a partir del 15 de octubre de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, en la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación – Secretaría Privada de la Gobernación, a la agente Claudio Gabriel Alejandro TENORIO (M.I. N° 29.645.840 – Clase 1982), quien cumple funciones Administrativas – Planta Transitoria, dependiente de la Dirección General de Capacitación - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado – Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
Y MINISTERIO DE FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL

AÑO 2012

**Res. Conj. N°
XII-100 SIPyS y IV-176-MFYPS 21-12-12**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la asignación de funciones de la agente VAZQUEZ, Marcela (M.I. N° 16.914.225 – Clase 1964) con funciones administrativas – Planta Transitoria de la Dirección General de Coordinación y Ordenamiento Territorial dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 17 de septiembre de 2012.-

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS Y
SECRETARÍA DE CULTURA**

AÑO 2012

Res. Conj. Nº

XII-101 SIPySP y XVII-43-SC 21-12-12

Artículo 1º.- Asignar funciones a la agente VAZQUEZ, Marcela (M.I. Nº 16.914.225 – Clase 1964) con funciones administrativas – Planta Transitoria de la Dirección General de Coordinación y Ordenamiento Territorial dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en el Departamento de Diseño y Producción Audiovisual dependiente de la Secretaría de Cultura, a partir del 18 de septiembre de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.-

Artículo 2º.- Al término del período mencionado en el Artículo anterior, la agente deberá ser absorbida por la Secretaría de Cultura, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 3º.- El Sectorial de Personal de la Secretaría de Cultura deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

esta ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear Nº 505, P. B. a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por Don ARNOLDO GONZALEZ y Doña CORINA LIEMPE, para que lo acrediten en los autos caratulados: "GONZALEZ, ARNOLDO – LIEMPE, CORINA S/Sucesiones Ab – Intestato" (Expte. 644/2012), en el término de 30 (Treinta) Días.

Esquel, (Ch.), 29 de Noviembre de 2012.

Publicación: 3 (Tres) Días.-

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 30-01-13 V: 04-02-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
KONECTOR S.A.
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN Nº: 283/2012-DF(0)
EXPEDIENTE Nº 1775/2012-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CM
Nº INSCRIPCIÓN 901-405124-7
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS: 11/2010; 01 A 12/2011
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 7.254,03
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 1.542,31
TOTAL DEUDA: \$ 8.796,34 CALCULADA AAL: 15/01/2013.
SON PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 34/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 29-01-13 V: 05-02-13.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo de la Dra. María Andrea García Abad, Juez Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RICARDO LEZCANO, para que se presenten en autos: "LEZCANO, HECTOR RICARDO S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 586 Año 2012).

Publiquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 31 de Agosto de 2012.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 30-01-13 V: 04-02-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES
KONECTOR S.A.
CIUDADAUTONOMA DE BUENOS AIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN Nº: 284/2012-DF(0)
EXPEDIENTE Nº 1775/2012-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CM
Nº INSCRIPCIÓN 901-405124-7
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS: 01 A 09/2012
TRIBUTADO ADEUDADO: \$ 6.008,15
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 579,25

TOTAL DEUDA: \$ 6.587,40 CALCULADA AL: 15/01/2013

SON PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTAY SIETE CON 40/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 29-01-13 V: 05-02-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES
KONECTOR S.A.
CIUDADAUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente Nº 1775/2012-DGR., caratulado "KONECTOR S.A." S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVA ART. 35° CODIGO FISCAL VIGENTE – CUIT Nº 30-71067260-8; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente KONECTOR S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los In-

gresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-405124-7, con CUIT 30-71067260-8, Liquidación Impositiva Nº 283/2012-DF(0), en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV Nº 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 11/10; 01 a 12/11, calculada al 15/01/2013 y asciende a \$ 8.796,34 (pesos OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTAY SEIS CON 34/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 11/10; 01 a 12/11 por un monto de impuesto de \$ 7.254,03 (pesos SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 03/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente KONECTOR S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-405124-7, con CUIT 30-71067260-8, con domicilio en García Juan A. Nº 1330 de la ciudad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRARSE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVARSE. Firmado Cdr. Néstor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas.

DISPOSICION Nº 009/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 29-01-13 V: 05-02-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
KONECTOR S.A.
CIUDADAUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente Nº 1775/2012-DGR., caratulado "KONECTOR S.A." S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVA ART. 35° CODIGO FISCAL VIGENTE – CUIT Nº 30-71067260-8; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente KONECTOR S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 901-405124-7, con CUIT 30-71067260-8, Liquidación Impositiva Nº 284/2012-DF(0), en el marco del Artículo

35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01 a 09/2012, calculada al 15/01/2013 y asciende a \$ 6.587,40 (pesos SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 40/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 09/2012 por un monto de impuesto de \$ 6.008,15 (pesos SEIS MIL OCHO CON 15/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente KONECTOR S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-405124-7, con CUIT 30-71067260-8, con domicilio en García Juan A. N° 1330 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVARSE. Firmado Cdor. Néstor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas. DISPOSICION N° 010/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 29-01-13 V: 05-02-13.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 01/13

Objeto: “**Adquisición de Hardware y Software informático para Judicatura y Ministerios Públicos**”.

Fecha de Apertura: 14 de Febrero de 2013 a las 11 (once) horas.-

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 14/02/2013 a las 11 horas en Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.-

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

- Dirección de Administración - Oficina de Compras del Superior Tribunal de Justicia - Roberto Jones N° 75.- T.E. 0280 4482331, int. 116.-

I: 28-01-13 V: 01-02-13.

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA

Oficina de la Defensa Pública – Circunscripción Comodoro Rivadavia

Se llama a inscripción al Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Abogado Adjunto para cumplir funciones en la Asesoría de Familia de la Oficina Única de la Defensa Civil de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, fecha de inscripción: 4 al 15 de Febrero de 2013 ambas inclusive, en Sede de la Oficina sita en Sarmiento N° 453 de esta ciudad, los días hábiles en horario de 7:00 a 13:00 hs. Será requisito para presentarse a este concurso: poseer título de abogado con validez nacional, con antigüedad mínima de dos años, o diez años de antigüedad como agente judicial (Art. 8° del Anexo I, Res. 75/08 DG); y cumplir con las demás exigencias de la Res. 75/08 DG.- www.defensachubut.gov.ar (Digesto digital / Defensoría general /2008/Res.75).-

I: 01-02-13 V: 05-02-13.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LICITACION PUBLICA N° 01/13

OBJETO: **Adquisición de Siete Invernáculos.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: Trescientos Tres Mil Ocho-cientos Noventa (\$ 303.890,00).-

MONTO DE LA GARANTIA: Uno por ciento (1%) del monto de la oferta.-

FECHA DE APERTURA: 15 de Febrero de 2013, a las diez (10:00) horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal.-

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.-

OPORTUNIDAD DE PAGO: 7 Días Hábiles de Fecha de Facturación.-

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos en Licitaciones y Compras, sita en Av. Maíz 28 (Edificio El Sheik) PB de Rawson - Tel. (0280) 4484264.-

P: 01, 06 y 13-02-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)**COMUNICADO:**

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 “Ley Impositiva” año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

“Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).